Nombre del Proyecto:
SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ESTADÍSTICO STADIUMM CON MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DSPACE.

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS

Causal de la contratación directa:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:		Convenio de asociación:	
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles		Inexistencia pluralidad de oferentes:	X
Contrato Interadministrativo:		Convenio Interadministrativo:	
Otro:		Cuál: _____	

1. Justificación de la causal:

La selección de contratista escogido para la presente contratación es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado; esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2016.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

[…]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

[…]

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado ***(…)"***

Este artículo se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en la subsección 4 *"Contratación Directa"* artículo 2.2.1.2.1.4.8. que a su tenor literal prevé las condiciones para este tipo de contratación, así*:* ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

En la vigencia 2021 se adelantó el proceso IDU-CD-STRF-304-2021 cuyo objeto fue "Suscripción software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte al repositorio institucional Dspace", el cual fue adjudicado a la empresa INGENIERIA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S. la cual tiene la autoría y derechos patrimoniales sobre el código fuente y el modelo de la base de datos del Software Stadiumm, según consta en el Registro No 1-2018-96572 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En concordancia con el artículo en mención, se considera viable jurídicamente suscribir un contrato de manera directa con la empresa INGENIERIA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S., con el fin de satisfacer la necesidad institucional en cuanto a contar con los servicios de una empresa experta en ingeniería de repositorios basados en Dspace, que actualiza y mantiene el software Stadiumm el cual permite conocer la tendencia de las consultas en el repositorio para gestionar, posicionar y actualizar la herramienta. Adicionalmente la empresa, prestará el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del repositorio institucional Dspace.

2. Objeto del contrato y/o convenio:

SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ESTADÍSTICO STADIUMM CON MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DSPACE.

3. Valor estimado del contrato y/o convenio:

Teniendo en cuenta la programación presupuestal, las necesidades de la Entidad y la cotización presentada por Ingeniería Informática Integral S.A.S. en correo electrónico del 3 de mayo de 2024, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos establece, un presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.811.432)**, incluido IVA y demás impuestos de ley a los que haya lugar, suma equivalente a 13.70 SMMLV del año 2024. Discriminado así:

Valor básico propuesto: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($14.967.590).**

IVA sobre el valor básico: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.843.842)**

Nota 1: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

Lo anterior, de acuerdo con la cotización presentada por el contratista, que se describe a continuación:

#	ITEM	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL
1	Suscripción software Stadiumm por 4 meses	$3.746.744	$711.881	$4.458.625
2	Ofrecer el servicio SAM (soporte técnico, actualización y mantenimiento)	$7.487.364	$1.422.599	$8.909.963
3	Hacer que el sitio web sea accesible y adaptable responsive	$3.733.482	$709.362	$4.442.844
			Valor total incluido IVA	**$17.811.432**

3.1 Recursos:

Propios:	X		Administrados:		
IDU:		Banca Multilateral:		Transmilenio:	

3.2. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) :

Número:	2551	Fecha de Vencimiento:	31/12/2024	Valor	$46.749.999

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

4. Condiciones que se exigirán al contratista o asociado:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios:

1. Suscripción al software estadístico Stadiumm.
2. Ofrecer el servicio SAM (soporte técnico, actualización y mantenimiento) desde el inicio hasta el final del contrato, el cual consiste en:

Soporte:

- Resolución de dudas e incidencias del área usuaria de manera oportuna y eficiente, a través de canales de comunicación establecidos.
- Generación o mejora de reportes para satisfacer las necesidades específicas del cliente, asegurando la precisión y relevancia de la información proporcionada.
- Atención de inquietudes funcionales, incluyendo consultas sobre el uso de los softwares, interpretación de funcionalidades y recomendaciones para optimizar su utilización.
- El Soporte y asistencia técnica debe ofrecerse desde el inicio hasta el final del contrato y estará en capacidad de resolver las fallas técnicas y necesidades de funcionamiento que reporte el Centro de Documentación.

Actualización:

- Renovar la instancia a la última versión estable que se encuentra aprobada y en funcionamiento

en el mercado del repositorio en Dspace, siguiendo las mejores prácticas y procesos establecidos para garantizar la integridad y compatibilidad del sistema, la cual debe incluir:

a. Mantener todas las funcionalidades generales y requerimientos técnicos de la última versión del sistema Dspace.
b. Revisión y estandarización de los metadatos que definen los materiales del repositorio.
c. Implementación de estrategias de posicionamiento para mejorar el ranking del repositorio.
d. Visualización del registro, con todos los metadatos que define el Centro de Documentación.

- Traslado de desarrollos a la medida realizados en versiones anteriores hacia la nueva versión, asegurando la correcta funcionalidad y adaptación de los mismos.
- Implementación de mejoras de funcionalidad o de seguridad según las especificaciones del desarrollador, utilizando métodos de desarrollo ágiles y eficientes.
- Realizar la migración y garantizar la consistencia de la información existente, en caso de actualizar la versión del aplicativo Dspace instalada.
- En caso de migrar a una nueva versión, realizar acompañamiento al instituto en el paso a pruebas y producción.
- Actualizar, si es necesario, la interfaz gráfica del repositorio, realizando las modificaciones y ajustes según requerimiento del Centro de Documentación.

Mantenimiento:

- Realización de reindexaciones periódicas para optimizar el rendimiento y la velocidad de respuesta del sistema, garantizando una experiencia de usuario óptima.
- Realizar monitoreo continuo en acompañamiento con la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, al sistema para detectar y resolver posibles problemas de rendimiento, disponibilidad o seguridad de manera proactiva.
- Apoyar a la STRT en la realización de pruebas para la restauración del back up y llevar a cabo el informe del resultado de las pruebas.
- Aplicación de parches de seguridad y actualizaciones críticas de manera oportuna para proteger el sistema contra vulnerabilidades conocidas.

El servicio de soporte, actualización y mantenimiento que debe realizar el proveedor de manera periódica, se realizará bajo los siguientes criterios:

- Dependiendo del nivel de prioridad establecido por el IDU para el soporte presentado, se debe realizar la entrega, de acuerdo a los tiempos especificados en el literal "*Categorización de Requerimientos de Servicio".*
- La forma de prestación de servicios de SAM, iniciará con el reporte por parte del IDU creando el caso de solicitud de servicio de soporte en la herramienta que provee el contratista para este fin, se debe adjuntar el documento de especificación con la solicitud.
- La nueva solicitud de tipo SAM se clasificará de acuerdo al cuadro especificado en el literal de este documento *"Categorización de Requerimientos de Servicio"*.
- El tiempo para que el proveedor del servicio emita una respuesta o diagnóstico de las solicitudes cubiertas por el SAM, deben ser dentro de las 9 horas hábiles siguientes a la fecha de reporte del requerimiento, teniendo en cuenta el horario de disponibilidad del servicio.
- Este reporte de atención y/o diagnóstico provisto por el proveedor deberá contener los siguientes elementos:
 - Diagnóstico del soporte presentado.

- Análisis de impacto del soporte presentado.

➢ A partir de las 9 horas hábiles de diagnóstico se empezarán a evaluar los tiempos de cumplimiento descritos en los Acuerdos de Niveles de Servicio estipulados en el presente documento.

➢ Si las solicitudes cubiertas por el SAM requieren un tiempo mayor de diagnóstico y solución por su complejidad, ésta deberá ser informada por el proveedor, dentro de las nueve horas de diagnóstico inicial, indicando el tiempo de horas adicionales que el proveedor requiere, con su respectiva justificación para la correspondiente verificación y aprobación por parte del IDU del cambio de prioridad del servicio solicitado, estas solicitudes de ampliación del tiempo no deben ser mayores al 20 % de los requerimientos en el mes de facturación.

Categorización de Requerimientos de Servicio.

Los requerimientos de servicio incluidos en el SAM, se atenderán teniendo en cuenta el nivel de criticidad para cada caso, y los tiempos de atención están determinados de acuerdo a la siguiente tabla de categorización:

PRIORIDAD		***IMPACTO***		
		Alto	***Medio***	***Bajo***
URGENCIA	*Alto*	*1*	*2*	*3*
	Medio	*2*	*3*	*4*
	Bajo	*3*	*4*	*5 y 6*

PARAMETROS	***PRIORIDAD***
A. Solución menor o igual a 9 horas a partir del diagnóstico inicial	*1*
B. Solución Máxima en 18 horas a partir del diagnóstico inicial	*2*
C. Solución Máxima en 27 horas a partir del diagnóstico inicial	*3*
D. Solución Máxima en 36 horas a partir del diagnóstico inicial	*4*
E. Solución Máximo en 45 horas a partir del diagnóstico inicial	*5*
F. Solución después de 45 horas a partir del diagnóstico inicial	*6*

NOTA: Estos tiempos se encuentran establecidos en el documento: DUTI06 POLÍTICAS OPERACIONALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

3. Hacer que el sitio web sea accesible y adaptable responsive, esto es que la aplicación se adapte a cualquier dispositivo

5. Lugar en el cual se pueden consultar los estudios y documentos previos:

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de la presente contratación es la ciudad de Bogotá D. C., sede del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6 - 27 – Piso 3 Centro de Documentación, no obstante, la entidad es libre de cambiar de sede sin generar ningún costo dentro del contrato.

Elaborado por	**Revisado por**	**Revisado por**
Firma: 	Firma: 	Firma: 
SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS	**LAURA BABATIVA MAYORGA**	**ANGELA YAMILE OSORIO S.**
Profesional Especializado 04 (e) - STRF	Contratista STRF	Profesional Especializado 06

Avalado por	**Aprobado por**
Firma: 	Firma: 
MARTHA PATRICIA PINZÓN DURÁN	**MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO**
Subdirectora Técnica de Recursos Físicos	Directora Técnica Administrativa y Financiera